Contenido

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD 3

2. OBJETO A CONTRATAR 15

2.1 OBJETO 15

2.2 UNSPSC 15

2.3 PERMISOS O LICENCIA REQUERIDAS. 15

2.4 LUGAR. 15

2.5 PLAZO 15

2.6 OBLIGACIONES DE LA PARTES. 15

2.6.1 DE LA ENTIDAD. 15

2.6.2 DEL CONTRATISTA. 16

2.6.2.1 OBLIGACIONES GENERALES. 16

2.6.2.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS 16

2.7 META PRODUCTO 19

2.8 VIGILANCIA DE LA EJECUCIÓN 21

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN 21

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 22

4.1 HISTÓRICO DE CONTRATACIONES ANTERIORES Y JUSTIFICACIÓN DEL VALOR. 22

NIT.8000.915.94-4. Carrera 13 Calle 15 Esquina Barrio El Centro. Tels: 57 (8) 4353220. 4351488
Línea Gratuita: 018000965505. www.caqueta.gov.co.contactenos@caqueta.gov.co.
direccioncontratacion@caqueta.gov.co
Florencia – Caquetá
Colombia

4.2 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.....23

4.3 FORMA DE PAGO.....24

5. CRITERIOS HABILITANTES.....24

5.2 PROFESIONAL.....25

5.2.1 FORMACIÓN.....25

5.2.2 EXPERIENCIA.....25

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.....26

7. GARANTÍAS.....26

7.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.....26

8. ACUERDOS COMERCIALES.....27

9. INVITACIÓN A VEEDURÍAS.....28

Ref.

NIT.8000.915.94-4. Carrera 13 Calle 15 Esquina Barrio El Centro. Tels: 57 (8) 4353220. 4351488
Línea Gratuita: 018000965505. www.caqueta.gov.co.contactenos@caqueta.gov.co.
direccioncontratacion@caqueta.gov.co
Florencia – Caquetá
Colombia

FLORENCIA, 12 de marzo de 2025.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La constitución política de Colombia, en su artículo 49 indica que la atención de la salud es un servicio público a cargo del Estado, por lo que se debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de salud, promoción, protección y recuperación de la salud; en coherencia con lo definido en la Ley 1751 de 2015 "por la cual se reglamenta el derecho a la salud y se dictan otras disposiciones", define la salud como un derecho fundamental que debe brindarse basado en los principios de oportunidad, eficacia y calidad; establece las obligaciones del estado en su artículo 5° las cuales propenden por al respeto, protección y garantía del goce efectivo del derecho fundamental a la salud.

La Gobernación de Caquetá desde la Secretaría de Salud Departamental, como autoridad sanitaria, da cumplimiento a las competencias definidas por la Ley 715 de 2001, Ley 9º de 1979, y metas de los objetivos de desarrollo sostenibles. Así mismo, se crea y reglamenta el Sistema de Vigilancia en Salud Pública conforme a lo establecido en el Decreto 3518 de 2006 compilado en el Decreto 780 de 2016 (por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social); el cual se define como un conjunto de usuarios, normas, procedimientos, recursos técnicos, financieros y de talento humano, organizados entre sí para la recopilación, análisis, interpretación, actualización, divulgación y evaluación sistemática y oportuna de la información sobre eventos de interés en salud pública, para la orientación de las acciones de prevención y control en salud pública.

En ese sentido, les compete a los departamentos la dirección y control del sistema de vigilancia en salud pública, conforme a los lineamientos nacionales para la vigilancia en salud pública emitidos por el Instituto Nacional de Salud, en los cuales le atribuye a las entidades territoriales departamentales: Apoyar a los municipios de su jurisdicción en la gestión del sistema de vigilancia en salud pública y en el desarrollo de las acciones de vigilancia y control epidemiológico y sanitario, garantizar la infraestructura y el talento humano necesario para la gestión del sistema y el cumplimiento de las acciones de vigilancia en salud pública de su jurisdicción, cumplir y hacer cumplir en el área de su jurisdicción las normas relacionadas con el sistema de vigilancia en salud pública y dar aplicación al principio de subsidiariedad en los términos del literal d) del artículo 3° de la Ley 10 de 1990, siempre que la situación de salud pública de cualquiera de los municipios o áreas de su jurisdicción lo requieran y justifiquen.

El Plan Decenal de Salud Pública 2022 – 2031, adoptado mediante Resolución 1035 del 14 de junio de 2022 por el Ministerio de Salud y Protección Social, indica que la entidad territorial debe velar por la implementación de la política pública, que contempla cinco (5)

NIT.8000.915.94-4. Carrera 13 Calle 15 Esquina Barrio El Centro. Tels: 57 (8) 4353220. 4351488
Línea Gratuita: 018000965505. www.caqueta.gov.co.contactenos@caqueta.gov.co.
direccioncontratacion@caqueta.gov.co
Florencia – Caquetá
Colombia

etapas fundamentales, las cuales se fundamentan en un marco estratégico basado en la planeación, orientada por cuatro (4) pilares fundamentales, que reconocen la misionalidad de los actores quienes, dentro de sus competencias, ejercen la rectoría en salud en coordinación con demás actores y sectores que ejerzan acciones relacionadas con la intervención de los determinantes sociales de la salud, en pro del cumplimiento de los objetivos, estrategias, metas y demás aspectos señalados en el referido plan; así pues, se conforman seis (6) ejes estratégicos, donde la Vigilancia en Salud Pública se constituye como una estrategia del elemento orientador de la Gestión de las amenazas individuales y colectivas en salud pública, que atiende al eje estratégico 4: Gestión Integral de Riesgos en salud Pública, para lo cual, la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública se erige como un mecanismo fundamental para dar respuesta oportuna y eficaz a las amenazas individuales y colectivas en salud pública, permitiendo así la prevención, mitigación y superación adecuada de riesgos en salud.

De ahí la necesidad que el Departamento del Caquetá busque fortalecer y establecer acciones que den cumplimiento a las políticas, componentes y estrategias inmersas en el Plan Decenal de Salud Pública PDSP, las cuales buscan la equidad en salud por medio del despliegue de programas, estrategias y lineamientos de orden nacional que buscan abordar los determinantes sociales y así disminuir brechas e inequidades en salud.

Para el Departamento de Caquetá se estableció el *Modelo de atención primaria en salud denominado, "Caquetá territorio saludable"* el cual esta normado bajo el Decreto departamental No. 0341 del 2023, en donde se establecieron responsabilidades o cada actor del sistema con el fin de garantizar el derecho universal a la salud. Este tipo de intervención serán ejecutadas por Equipos básicos territoriales, por lo cual se requiere del constante proceso de fortalecimiento de capacidades y acompañamiento técnico para el despliegue de lineamientos y directrices de orden nacional como departamental.

Entre las estrategias prioritarios se encuentra la promoción y la protección de la Salud Mental desde los componentes de promoción de la salud mental y la convivencia, prevención y atención integral a problemas y trastornos mentales y a diferentes formas de violencia, la cual se relaciona con el desarrollo humano y social sostenible, así como con el desarrollo de oportunidades y capacidades para que las personas, familias y comunidades puedan vivir y cuidar de su salud mental, establecer relaciones significativas y afrontar los desafíos durante los diferentes momentos del curso de vida y a través de los diferentes entornos. Específicamente implica el desarrollo de capacidades para el cuidado y gestión integral de la salud mental, así como de habilidades emocionales y psicosociales para la vida, el fortalecimiento de redes de apoyo social, familiar y comunitario y la apropiación de prácticas culturales e interculturales para el cuidado de la salud mental; requiere la promoción y el desarrollo de actividades lúdicas y artísticas que permitan el desarrollo de capacidades relacionales para la promoción de la salud mental, la sana convivencia, el uso creativo del tiempo libre, el disfrute de la vida y sus distintas prácticas culturales, la

NIT.8000.915.94-4. Carrera 13 Calle 15 Esquina Barrio El Centro. Tels: 57 (8) 4353220. 4351488
Línea Gratuita: 018000965505. www.caqueta.gov.co.contactenos@caqueta.gov.co.
direccioncontratacion@caqueta.gov.co
Florencia – Caquetá
Colombia

recreación y la realización de actividad física en los distintos entornos donde transcurre la vida y la salud; incorpora la promoción de la sana convivencia y de una vida libre de violencias, y el énfasis en la promoción de prácticas de crianzas respetuosas y amorosas para la salud mental en niños y niñas con involucramiento de madres, padres y cuidadores así como el desarrollo de programas de aprendizaje socioemocional en los entornos escolares y de programas orientados al fortalecimiento del tejido social; la sana convivencia y la promoción de una vida libre de violencias en las personas, familias y comunidades; implica esfuerzos para la disminución de prácticas que reproduzcan el estigma y la discriminación social y sus efectos en la salud.

Para garantizar el derecho a la convivencia social y la salud mental, se requiere de respuestas efectivas para la atención integral, integrada, oportuna y de calidad, con acceso a través de redes integrales e integradas de servicios sociales, sociosanitarios y de salud que posibiliten abordajes comunitarios e interculturales en áreas urbanas, rurales y rurales dispersas, lo cual se encuentra contemplado en la Ley 1616 de 2013, adoptada por la Resolución 4996 de 2018, en donde se debe *"garantizar el ejercicio pleno del Derecho a la Salud Mental a la población colombiana, priorizando a los niños, las niñas y adolescentes, mediante la promoción de la salud y la prevención del trastorno mental, la Atención Integral e Integrada en Salud Mental en el ámbito del Sistema General de Seguridad Social en Salud, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 49 de la Constitución y con fundamento en el enfoque promocional de Calidad de vida y la estrategia y principios de la Atención Primaria en Salud"*. Asimismo, la Política integral para la prevención y atención del consumo de sustancias psicoactivas, adoptada mediante la resolución 089 de 2019, la cual tiene como *"Garantizar la atención integral de las personas familias y comunidades con riesgos o consumo problemático de sustancias psicoactivas, mediante respuestas programáticas, continuas y efectivas, en su reconocimiento como sujetos de derechos"*.

En el marco de fortalecer los procesos en convivencia social y salud mental, el departamento cuenta con la Política Publica de Salud Mental, "**Avanzando en el bienestar e inclusión 2022-2032**", con el objetivo de Promover la salud mental como elemento integral de la garantía del derecho a la salud de todas las personas, familias y comunidades, entendidos como sujetos individuales y colectivos, y con ello suscitar condiciones institucionales y sociales tendientes al fortalecimiento de la promoción, prevención, atención integral, rehabilitación e inclusión social de las personas, familias, y comunidades Caqueteñas, a través de acciones sectoriales e intersectoriales para el goce de la salud mental, el desarrollo integral y la reducción de riesgos asociados a los problemas y trastornos mentales, el suicidio, las violencias en todas sus formas y la epilepsia, para una convivencia armónica con participación social en todos los entornos. Por lo anterior, en su artículo décimo segundo se insta que para su implementación estará bajo la coordinación técnica de la Secretaría de Salud Departamental, quien será responsable de la aplicación y ajuste de los planes y programas requeridos para materializar su cumplimiento.

NIT.8000.915.94-4. Carrera 13 Calle 15 Esquina Barrio El Centro. Tels: 57 (8) 4353220. 4351488
Línea Gratuita: 018000965505. www.caqueta.gov.co.contactenos@caqueta.gov.co.
direccioncontratacion@caqueta.gov.co
Florencia – Caquetá
Colombia

Ahora bien, existe una serie de normativas relacionadas con la acciones de salud pública para intervenir la salud mental, como es la **Política Pública Nacional "SEMBRANDO VIDA"**, en el marco de enfrentar el Problema de las drogas en los territorios, el cual es el instrumento adoptado por el Gobierno Nacional a través de la sesión del Consejo Nacional de Estupefacientes del 13 de diciembre de 2018, que busca desde una mirada integral y estratégica reducir el consumo de sustancias psicoactivas, disminuir la disponibilidad de drogas, reducir las vulnerabilidades territoriales, identificar, impactar y desarticular las organizaciones criminales, afectar las economías y rentas ilícitas, y desarrollar las acciones estratégicas transversales para su adecuada y sostenible intervención. La Ley 30 de 1986, en lo estipulado en el artículo 98, en todos los Departamentos, refiere que, para dar línea técnica y respuesta integral a dicha política, se realizará mediante los Consejos Seccionales de Estupefacientes de orden nacional y departamental.

De igual importancia, para garantizar la prevención de las diferentes formas de violencias siendo un problema de interés en salud pública, dada la prevalencia e incidencia y los efectos que estas ocasionan en la salud física y mental de las víctimas especialmente a la población con mayor vulnerabilidad, se debe dar cumplimiento a la Ley 1257 de 2008, *"Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres"* y sus decretos reglamentarios, así como la adopción de la estrategia del **Mecanismo Articulador** para el Abordaje Integral de las Violencias de las mujeres, niños, niñas y adolescentes adoptada por el Decreto Nacional 1710 de 2020, siendo una *"estrategia de coordinación interinstitucional del orden nacional, departamental, distrital y municipal, para la respuesta técnica y operativa dirigida a (1) la promoción del derecho a una vida libre de violencia, (2) la prevención de esta, (3) la atención, protección y acceso a la justicia a niñas, niños, adolescentes y mujeres víctimas de la violencia por razones de sexo y género, y (4) la gestión del conocimiento".*

Además, la Resolución 3280 del 2018 cuyo objeto es *"adoptar los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la Población Materno Perinatal y se establecen las directrices para su operación"* en su Artículo 2, denominado campo de aplicación indica *"Las disposiciones contenidas en esta resolución serán de obligatorio cumplimiento por parte de las Entidades Territoriales, las Entidades Promotoras de Salud, las Entidades Obligadas a Compensar, los prestadores de servicios de salud y demás entidades responsables de las intervenciones relacionadas con la promoción, mantenimiento de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación, paliación y en general, que desarrollan acciones en salud, de acuerdo con sus competencias, responsabilidades y funciones en el marco de la operación del MAITE, dentro de la PAIS,"* por lo cual es necesario implementar acciones sectoriales, intersectoriales y comunitarias para fortalecer la implementación de las RIAS especialmente en Salud Mental en el Departamento del Caquetá.

NIT.8000.915.94-4. Carrera 13 Calle 15 Esquina Barrio El Centro. Tels: 57 (8) 4353220. 4351488
Línea Gratuita: 018000965505. www.caqueta.gov.co.contactenos@caqueta.gov.co.
direccioncontratacion@caqueta.gov.co
Florencia – Caquetá
Colombia

Lo anterior, relacionado por el aumento de casos de evento de interés en salud pública para el 2024 a corte de semana epidemiológica 48 de 2024 se notificaron al SIVIGILA 1240 casos de violencia de género procedentes del departamento de Caquetá. Se observa a nivel departamental una leve disminución del 2,3% con respecto al mismo periodo del año 2023, donde se notificaron 1267 casos corte 48 semana epidemiológica.

El 79,2% (983 casos) corresponde a casos en donde la víctima es de la cabecera municipal, seguido por el 17,3% (n=215) del área rural dispersa, por último, el 3,3% (n=42) que corresponde al centro poblado. El 82,5% (1023) de los casos notificados pertenecen al régimen subsidiado.

A semana epidemiológica 48 de 2024 se observa una leve disminución de la notificación del evento a nivel departamental en comparación con la vigencia 2023; a excepción de los municipios de Belén De Los Andaquies, San Vicente Del Caguán, Puerto Rico y Cartagena Del Chairá, en los cuales se observó un aumento en la notificación en comparación con el promedio histórico, municipios que se encuentra por encima de la prevalencia departamental

El 44% de los casos fueron violencias físicas, en comparación con el 37,7% (n=468) evidenciado de la totalidad de los casos de la categoría de violencias de tipo sexual. El 82,4% de los casos (n=1022) se presentan en el sexo femenino, siendo la violencia física el que más casos aporta con un 46,4% (n=475) de lo notificado en mujeres de la semana 1 a la 48 de los trascurrido del año 2024.

Con relación al evento de suicidio, a semana epidemiológica 48 de 2024 se notificaron al Sivigila 224 casos de intento de suicidio procedentes del departamento. Se observa una disminución del 18,5% de casos con respecto al mismo periodo del año 2023, donde se notificaron 275 casos.

El 78,7% (173 casos) de los casos son de la cabecera municipal, el 2,4% (n=5) centro poblado y del área rural dispersa el 18,9% (n=46). El 80,5% (n=173) pertenece al régimen subsidiado. El 56,2% (n=126) de los casos notificados son de sexo femenino; según el nivel de escolaridad el 47,9% (n=105) reporta sin información, seguido del 30,5% (n=69) que corresponde al nivel básica secundaria. El departamento presenta una incidencia de 52,3 casos por cada 100.000 habitantes. Los problemas de familiares y pareja son los principales factores desencadenantes, el primero representa el 44,1% y el segundo factor el 44,3% (en los casos puede influir uno o más factores desencadenantes).

El programa anteriormente enunciado con sus respectivos componentes y estrategias se han visto afectadas por diferentes problemáticas del Departamento, algunas relacionadas con la baja oferta para prestación de los servicios en salud que garantice la atención integral

NIT.8000.915.94-4. Carrera 13 Calle 15 Esquina Barrio El Centro. Tels: 57 (8) 4353220. 4351488
Línea Gratuita: 018000965505. www.caqueta.gov.co.contactenos@caqueta.gov.co.
direccioncontratacion@caqueta.gov.co
Florencia – Caquetá
Colombia

e integrada en salud mental (servicio ofertado en la ciudad capital del departamento), deriva la necesidad de remisiones, que se asocian a barreras de acceso e incremento de gastos para las personas con problemas y trastornos prevalentes en salud mental incluyendo el consumo de sustancias psicoactivas. Ahora bien, la situación se hace más compleja para quienes viven en el área rural y en zonas de difícil acceso vial (por su condición rural dispersa y de bajos recursos económicos), siendo una limitante el desplazamiento hasta la ciudad capital para acceder a la atención en salud, lo que conlleva al deterioro o complicaciones en salud de la población. Adicionalmente las limitaciones en infraestructura, insuficiencia de talento humano idóneo, la alta rotación de este y el no cumplimiento de las intervenciones y actividades inmersas en las rutas integrales de atención en salud, influyen al momento de garantizar atención en salud y acceso de tratamientos requeridos. Lo anterior redunda en las debilidades en la implementación de estrategias, planes y programas en salud vigentes y puesta en marcha de políticas públicas tendientes al logro del bienestar de las poblaciones por curso de vida.

Ahora bien, las Rutas Integrales de Atención en Salud, han presentado inconvenientes con sus respectivos componentes y estrategias se han visto afectadas por diferentes problemáticas del Departamento, algunas relacionadas a barreras de acceso, oportunidad y calidad en la atención en salud, por la prestación del servicio en sus fases de diagnóstico, manejo, tratamiento y rehabilitación de enfermedades. Adicionalmente influye de manera negativa en la salud de la población las barreras administrativas a las que deben enfrentarse los usuarios a la autorización de servicios, la alta rotación de profesionales de la salud en la red pública y el no cumplimiento de las intervenciones y actividades inmersas en las rutas integrales de atención en salud definidas por la normatividad vigente y el cumplimiento de lineamientos y estrategias que buscan garantizar el desarrollo integral de la población para la prevención de Enfermedades inmersas en la Resolución 3280 del 2018.

De ahí que corresponda al Departamento el despliegue de las acciones y estrategias enmarcadas tanto en el plan decenal como en lineamientos, resoluciones, actos administrativos y guías de práctica clínica, garantizando las intervenciones garantes de abordar las condiciones no transmisibles en la población del territorio de Caquetá, dando cumplimiento con los objetivos del Plan Decenal de Salud y la Resolución 3280 de 2018, que busca mejorar la calidad de vida de toda la población en el territorio.

Por su porte. el Art 5 de lo Resolución 518 de 2015, indico: "Procesos para la Gestión de lo Salud Pública. Paro el logro de los resultados en salud, las entidades a cargo de la Gestión de lo Salud Pública implementarán y fortalecerán los siguientes procesos y aquellos adicionales que definió cada actor para garantizar la ejecución de sus funciones". Debido a lo anterior esta contratación se justifica bajo el proceso de la gestión pública enmarcado en:

NIT.8000.915.94-4. Carrera 13 Calle 15 Esquina Barrio El Centro. Tels: 57 (8) 4353220. 4351488
Línea Gratuita: 018000965505. www.caqueta.gov.co.contactenos@caqueta.gov.co.
direccioncontratacion@caqueta.gov.co
Florencia – Caquetá
Colombia

5.2. Desarrollo de capacidades para crear, construir y fortalecer capacidades, habilidades actitudes, valores, aptitudes, conocimientos en el Talento Humano en salud, así como las capacidades en las Instituciones del SGSSS, que contribuyan a la gestión técnica, administrativa y financiera de las políticas de salud y protección social de forma sostenible, orientados a mejorar lo salud de los habitantes del país.

5. 11 Planeación integral en salud, cuyo propósito es formular, implementar, desarrollar, monitorear y evaluar el plan Territorial de Salud, como instrumento estratégico de la política en salud territorial.

Que para su cabal cumplimiento el Departamento establece el proyecto de inversión ***"FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES EN SALUD PÚBLICA EN EL MARCO DE LOS EJES ESTRATÉGICOS DEL PLAN DECENAL QUE PERMITA LA COORDINACIÓN INTERSECTORIAL DE ACCIONES DE PROTECCIÓN ESPECIFICA Y DETECCIÓN TEMPRANA EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ" registrado en el banco de proyectos con código BPIN 202500000002663***, el cual se encuentra armonizado con el Plan Desarrollo Departamental "Obras y no Promesas", con línea estratégica: "Desarrollo Integral del Tejido Humano" donde se contempla el programa: Dimensión Enfermedades Emergentes, Re Emergentes y Desatendidas, **Meta de producto**: "Servicios de asistencia técnica, **Producto**: " servicios de asistencia técnica y **Descripción de la Actividad**: "Realizar acciones de asistencia técnica, seguimiento y/o promoción de la salud para población vulnerable en el departamento del Caquetá"

En razón a lo anterior el Departamento del Caquetá requiere contratar los servicios de un (1) profesional en psicología para apoyar los procesos de gestión de la salud pública a cargo de la entidad territorial tendientes a la promoción y protección de la salud mental que garanticen u orienten las acciones sectoriales, transectoriales y comunitarias que permitirán plantear y establecer estrategias que promuevan factores protectores de la salud mental y la convivencia social en individuos y poblaciones con riesgos específicos impactando positivamente en la reducción de la morbilidad y mortalidad asociada a la salud mental y con ello en la calidad de vida de las personas, acorde con los principios generales de contratación pública, contenidos en el estatuto general de la contratación pública ley 80 de 1993; siendo los gastos generados por esta contratación soportados presupuestalmente con el artículo presupuestal con 2.3.2.02.02.009.21.01.01.01-19.02.79-21-1.2.4.2.02-19-1905-1905050-190505001-202500000002663–Servicios de la administración pública relacionados con la salud, Talento humano que desarrolla funciones de carácter operativo; necesidad que fue remitida por la Secretaría de Salud Departamental al área competente para la aprobación y publicación en el Plan Anual de Adquisiciones SECOP II de vigencia 2025, bajo el código UNSPSC 80111600.

Así las cosas, se justifica la celebración del contrato, teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar se enmarcan en un proyecto de inversión, financiado con recursos del SGP

NIT.8000.915.94-4. Carrera 13 Calle 15 Esquina Barrio El Centro. Tels: 57 (8) 4353220. 4351488
Línea Gratuita: 018000965505. www.caqueta.gov.co.contactenos@caqueta.gov.co.
direccioncontratacion@caqueta.gov.co
Florencia – Caquetá
Colombia

cuyas metas y líneas estratégicas no se relacionan con gastos recurrentes o de funcionamiento de la entidad territorial departamental, y su plazo de ejecución es determinado por el respectivo ciclo del proyecto, que se extiende durante la vigencia 2025, plazo que se establece como indispensable en el presente proceso contractual, de conformidad con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, la cual prescribe que los contratos de prestación de *servicios se celebraran por el término indispensable*. De ese modo, la prestación del servicio a contratar no representa riesgo de materializar un 'contrato realidad', habida cuenta que las actividades están diseñadas para ser ejecutadas en condiciones de independencia y autonomía técnica y administrativa del contratista.

Por ello es imperativo manifestar que el Departamento del Caquetá no cuenta con personal de planta suficiente que cumpla con el perfil y experiencia necesaria que se encargue de desarrollar las acciones anteriormente mencionadas, por lo cual se identifica la necesidad de contar con el apoyo de un profesional en Psicología, con experiencia relacionada a procesos de gestión de la salud pública, así como lo certifica la oficina de recursos humanos y bienestar social a través del certificado de insuficiencia de personal que hace parte integral del presente proceso contractual.

ANÁLISIS DE NO PERMANENCIA.

Los contratos de prestación de servicios están diseñados exclusivamente como instrumento especial de colaboración para el cumplimiento de actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta.

De la lectura de los artículos 53, 123 y 124 de la Constitución, se deduce que, si el mismo constituyente estableció unas determinadas vías de acceso a la función pública, las autoridades administrativas no podrían crear nuevas formas de vinculación amparadas en normas jurídicas consagradas para fines diferentes. Con base en elementos de juicio, se deduce que el contrato de prestación de servicios únicamente puede suscribirse cuando las actividades a desempeñar no pueden ser cumplidas con los servidores públicos que laboran en la entidad debido a la insuficiencia de este o en caso de que se requieran conocimientos especializados con los que no cuenta la planta de personal.

En otras palabras, el contrato de prestación de servicios, se celebra por el Estado en aquellos eventos en que la función de la administración no puede ser suministrada por personas vinculadas con la entidad oficial contratante, por personal insuficiente, o por requerirse de experiencia relacionada, siempre y cuando se den los siguientes eventos.

a. La prestación de servicios verse sobre una obligación de hacer para la ejecución de labores debido a la experiencia, capacitación y formación profesional de una persona en determinada materia, con la cual se acuerdan las respectivas labores profesionales.

NIT.8000.915.94-4. Carrera 13 Calle 15 Esquina Barrio El Centro. Tels: 57 (8) 4353220. 4351488
Línea Gratuita: 018000965505. www.caqueta.gov.co.contactenos@caqueta.gov.co.
direccioncontratacion@caqueta.gov.co
Florencia – Caquetá
Colombia

El objeto contractual lo conforma la realización temporal de actividades inherentes al funcionamiento de la entidad respectiva, es decir, relacionadas con el objeto y finalidad para la cual fue creada y organizada. Podrá, por esta razón, el contrato de prestación de servicios tener también por objeto funciones administrativas en los términos que se establezcan por la ley, de acuerdo con el mandato constitucional contenido en el inciso segundo del artículo 210 de la Constitución Política, según el cual *"...Los particulares pueden cumplir funciones administrativas en las condiciones que señale la ley."*

b. La autonomía e independencia del contratista desde el punto de vista técnico y científico, constituye el elemento esencial de este contrato. Esto significa que el contratista dispone de un amplio margen de discrecionalidad en cuanto concierne a la ejecución del objeto contractual dentro del plazo fijado y a la realización de la labor, según las estipulaciones acordadas.

   Es evidente que por regla general la función pública se presta por parte del personal perteneciente a la entidad oficial correspondiente y sólo, excepcionalmente, en los casos previstos, cuando las actividades de la administración no puedan realizarse con personal de planta o requieran de conocimientos especializados, aquellas podrán ser ejercidas a través de la modalidad del contrato de prestación de servicios.

c. La vigencia del contrato es temporal y, por lo tanto, su duración debe ser por tiempo limitado y el indispensable para ejecutar el objeto contractual convenido.

En consideración a lo anterior, es de anotar que la prestación del servicio a contratar versa sobre una obligación de hacer para la ejecución de labores, debido a la experiencia y formación profesional del futuro contratista, además de que el contratista contará con la autonomía e independencia desde el punto de vista técnico, administrativo y financiero, sin exclusividad y sin subordinación, y la vigencia del contrato es temporal, es decir por un plazo determinado.

En consideración a los anteriores presupuestos, se establece que el contrato que se pretende suscribir y que se sustenta con el presente estudio previo, cuenta con el carácter de NO PERMANENCIA del contratista.

1.1. ESTUDIO DEL SECTOR O DE MERCADO

El Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, establece:

"Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional,

NIT.8000.915.94-4. Carrera 13 Calle 15 Esquina Barrio El Centro. Tels: 57 (8) 4353220. 4351488
Línea Gratuita: 018000965505. www.caqueta.gov.co.contactenos@caqueta.gov.co.
direccioncontratacion@caqueta.gov.co
Florencia – Caquetá
Colombia

técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso."

En consecuencia, es importante tener en cuenta los siguientes aspectos:

La contratación de profesionales para que brinden apoyo a la Secretaría de Salud Departamental del Caquetá se realiza mediante la suscripción de contratos de prestación de servicios profesionales, en virtud de los cuales una persona natural o jurídica, pone al servicio de la entidad su personal y/o sus conocimientos profesionales en Psicología, en aras de cumplir la función administrativa en el marco constitucional y legal.

A nivel legal, las normas que se citan a continuación constituyen el sustento jurídico de la contratación que se pretende celebrar.

1) Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 4, Literal h, que establece la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, dentro de la modalidad de selección de contratación directa.

   "La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

   (...)

   h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;

   (...)"

2) Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.9. que establece:

   "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

NIT.8000.915.94-4. Carrera 13 Calle 15 Esquina Barrio El Centro. Tels: 57 (8) 4353220. 4351488
Línea Gratuita: 018000965505. www.caqueta.gov.co.contactenos@caqueta.gov.co.
direccioncontratacion@caqueta.gov.co
Florencia – Caquetá
Colombia

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

A nivel comercial, financiero, organizacional y técnico, es de señalar, que la prestación del servicio que se pretende contratar será atendida por un Psicólogo, profesión considerada en nuestro medio como liberal, y cuyo movimiento en el ámbito comercial y financiero depende de las condiciones propias de cada profesional, es decir, de su reconocimiento en el ámbito técnico, fama o prestigio, aspectos que les permite establecer el monto de sus honorarios en cada caso en particular.

1.1.1. ASPECTOS LEGALES Y ORGANIZACIONALES (IDONEIDAD):

La Entidad Estatal requiere una persona natural profesional en psicología, titulado y en ejercicio con tarjeta profesional, con Registro en el RETHUS o Resolución que lo autoriza para ejercer su profesión en el territorio nacional.

1.1.2. ASPECTOS COMERCIALES, TÉCNICOS Y ANÁLISIS DEL RIESGO (EXPERIENCIA).

La entidad, dado que necesita contar con profesionales en el Equipo de gestión de Riesgo – planeación en salud pública en su componente implementación de las Rutas Integrales de Atención en Salud, desde la Secretaria de Salud Departamental de Caquetá, requiere contratar un profesional en Psicología, con posgrado en el área de la salud, con mínimo doce (12) meses de experiencia relacionada con procesos de la gestión de la salud pública, contada desde la fecha de graduación.

1.1.3. ASPECTOS FINANCIEROS, ORGANIZACIONALES, TÉCNICOS Y DE ANÁLISIS DE RIESGO

Esta entidad ha contratado los servicios profesionales, para dar cumplimiento a las competencias que se tiene como departamento en el ámbito del sector salud conforme los lineamiento nacionales y los cuales han sido amparados bajo proyectos de inversión, contratados mediante la modalidad de contratación directa denominada prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión atendiendo la naturaleza del objeto a

NIT.8000.915.94-4. Carrera 13 Calle 15 Esquina Barrio El Centro. Tels: 57 (8) 4353220. 4351488
Línea Gratuita: 018000965505. www.caqueta.gov.co.contactenos@caqueta.gov.co.
direccioncontratacion@caqueta.gov.co
Florencia – Caquetá
Colombia

contratar, la idoneidad y experiencia del contratista, con base en la causal señalada en el literal h) numeral 4º de la Ley 1150 de 2007.

1.1.4. TIPO DE REMUNERACIÓN:

El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del Proceso de Contratación son los honorarios fijos por producto.

Para iniciar el proceso contractual, es necesario verificar el cumplimiento de requisitos previos que principalmente materializan el principio de planeación, no solo de la actividad contractual, sino también en aspectos de la gestión, presupuestales y técnicos. Bajo ese entendido, a continuación, se presenta en resumen la verificación correspondiente:

Requisito previo	Si	No	Observaciones
El proyecto se encuentra contemplado en el Plan de Desarrollo	X		
El proyecto está formulado y viabilizado	X		
El proyecto está inscrito en el Banco de Proyectos	X		
Se cuenta con facultades de la Corporación Administrativa para contratar	X		
La contratación se encuentra incluida en el PAA	X		
Están presupuestados los recursos para atender la contratación	X		
Origen de los recursos	Recursos SGP		
Están cumplidos los requisitos de acuerdo a la fuente de financiación	X		
La forma de pago será coherente con el PAC	X		

NIT.8000.915.94-4. Carrera 13 Calle 15 Esquina Barrio El Centro. Tels: 57 (8) 4353220. 4351488
Línea Gratuita: 018000965505. www.caqueta.gov.co.contactenos@caqueta.gov.co.
direccioncontratacion@caqueta.gov.co
Florencia – Caquetá
Colombia

2. OBJETO A CONTRATAR

2.1 OBJETO

Prestar los servicios profesionales para la gestión de la salud pública en acciones sectoriales, intersectoriales y de participación comunitaria, que permitan el fortalecimiento de la salud mental, responder al fenómeno de las sustancias psicoactivas, en cumplimiento de la normatividad vigente en los 16 municipios del departamento de Caquetá.

2.2 UNSPSC

Código	Denominación
80111600	Servicios de Personal Temporal

2.3 PERMISOS O LICENCIA REQUERIDAS.

De acuerdo con la naturaleza del servicio a contratar, no aplica este requisito.

2.4 LUGAR.

El objeto y obligaciones del contrato se ejecutarán en los lugares del Departamento del Caquetá donde sea necesario desplazarse para cumplir con el objeto contractual y se tendrá como domicilio contractual la ciudad de Florencia.

2.5 PLAZO

- **A FECHA CIERTA**: El plazo de ejecución del contrato será hasta 30 de noviembre de 2025, contado a partir de la legalización de este y suscripción del Acta de Inicio por EL CONTRATISTA y el supervisor del contrato

2.6 OBLIGACIONES DE LA PARTES.

2.6.1 DE LA ENTIDAD.

a. Expedir el Registro Presupuestal.

NIT.8000.915.94-4. Carrera 13 Calle 15 Esquina Barrio El Centro. Tels: 57 (8) 4353220. 4351488
Línea Gratuita: 018000965505. www.caqueta.gov.co.contactenos@caqueta.gov.co.
direccioncontratacion@caqueta.gov.co
Florencia – Caquetá
Colombia

b. Suministrar los elementos e información necesaria para el buen desarrollo del objeto del contrato.
c. Cancelar el valor acordado por la ejecución y cumplimiento del objeto del contrato.
d. Ejercer la Supervisión del contrato.

2.6.2 DEL CONTRATISTA.

2.6.2.1 OBLIGACIONES GENERALES.

a. Suscribir el Acta de Inicio del contrato.
b. Cumplir con el objeto del Contrato en los términos pactados.
c. Cumplir con las características técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas.
d. Informar oportunamente (dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes) al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución de este.
e. Deberá pagar los impuestos departamentales a que dé lugar.
f. Permitir al supervisor asignado por la entidad o interventor según aplique, realizar la inspección del contrato y ejecutar a su costa los cambios y modificaciones que sean necesarios para el cumplimiento del contrato.
g. Presentar y mantener vigentes las garantías exigidas.
h. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato, ejecutar el mismo y para hacer efectivo el pago.
i. El contratista deberá realizar la entrega de soportes como informes, fotográficas que se generen en el transcurso de la ejecución del contrato.
j. Suscribir el Acta de Liquidación del contrato cuando a ello haya lugar, salvo que por la naturaleza del contrato no sea obligatorio realizarlo.
k. Las demás que deriven de la ejecución contractual.

2.6.2.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS

El contratista asumirá las siguientes obligaciones:

1. Realizar visita de asistencias técnicas a las Entidades Territoriales, IPS, EAPB, con el fin de avanzar en el fortalecimiento de la atención y la ruta integral e integrada en salud en trastornos asociados al consumo de sustancias psicoactivas, así como grupos de riesgo, teniendo en cuenta normatividad, protocolos y manuales vigentes.

NIT.8000.915.94-4. Carrera 13 Calle 15 Esquina Barrio El Centro. Tels: 57 (8) 4353220. 4351488
Línea Gratuita: 018000965505. www.caqueta.gov.co.contactenos@caqueta.gov.co.
direccioncontratacion@caqueta.gov.co
Florencia – Caquetá
Colombia

2. Apoyar a la Secretaría de Salud Departamental en la operativización del Consejo Seccional de Estupefacientes y el Comité Departamental de Drogas.
3. Fortalecer la ruta de la SSDC para el abordaje del consumo de SPA en el departamento para su adopción y adaptación en las IPS y Entidades Territoriales Municipales.
4. Realizar mesas de trabajo con instituciones públicas y privadas, para la identificación de signos de alarma, atención integral, acciones de prevención entre otros, que permita fortalecer las acciones frente al uso problemático de sustancias psicoactivas en el territorio.
5. Consolidar la caracterización del uso y abuso del consumo de sustancias psicoactivas en escolarizados del sector pública y privado del departamento, en afinidad con estudios nacionales e internacionales, con el fin de generar estrategias de impacto en prevención y promoción.
6. Apoyar en la Implementación de una estrategia integral para el departamento en la promoción de la salud mental que incida en el fortalecimiento de entornos saludables y la prevención de los riesgos en salud mental.
7. Participar de manera activa del Comité del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, así como las estrategias que se lleven a cabo con la población privada de la libertad.
8. Apoyar y hacer seguimiento en la implementación de la línea departamental de salud mental, como estrategia para detectar, prevenir los riesgos, activar rutas de atención, así como promover la salud mental en el territorio.
9. Apoyar con la formulación y puesta en marcha de los Lineamientos de conmemoraciones con relación al programa de convivencia social y salud mental, en articulación con organizaciones sociales e institucionalidad
10. Apoyar la ejecución de las Salas de Análisis de Riesgo SAR y Unidad de análisis de morbilidad o mortalidad de los eventos de interés en salud pública que se presenten en el departamento, de acuerdo con los lineamientos y normatividad vigente, en el marco de los procesos relacionados al objeto contractual.
11. Participar en los Comités de Vigilancia Epidemiológica - COVE, Comités de Vigilancia Epidemiológica Comunitaria – COVECOM, Puesto de Mando Unificado (PMU), que se presenten en el departamento, de acuerdo con los lineamientos y normatividad vigente.
12. Suministrar información y apoyar la evaluación del Plan de Acción en Salud al equipo de planeación territorial, de acuerdo con requerimientos.

NIT.8000.915.94-4. Carrera 13 Calle 15 Esquina Barrio El Centro. Tels: 57 (8) 4353220. 4351488
Línea Gratuita: 018000965505. www.caqueta.gov.co.contactenos@caqueta.gov.co.
direccioncontratacion@caqueta.gov.co
Florencia – Caquetá
Colombia

13. Apoyar a la dirección técnica de Salud Pública en la revisión del Plan de intervenciones colectivas – PIC año 2025, de acuerdo con el objeto contractual.
14. De acuerdo con las competencias de la Dirección de Salud Púbica y responsabilidades del programa, realizar apoyo a la Dirección de Aseguramiento en el desarrollo de la auditoría GAUDI a las EPS del Régimen Subsidiado y Contributivo según cronograma y municipios asignados.
15. Suministrar información en el marco del Observatorio de Salud Pública, que permita visibilizar la estrategia a su cargo, la cual incluye la proyección del informe con previa revisión y validación de este por la Dirección de Salud Pública dentro de los tiempos establecidos, para que de forma posterior sea enviada a Prensa de la Gobernación para la publicación oficial.
16. Apoyar a la Dirección de Salud Pública en la estructuración técnica de respuesta a requerimientos y solicitudes de las dependencias de la gobernación, sectores particulares y entes de control, conforme se relacione con el objeto contractual Este deberá ser atendido dentro de los tiempos oportunos de cada solicitud.
17. Participar en las reuniones o actividades de asistencia, capacitación y seguimiento requeridos por la dirección técnica, gobernación, ministerio de salud y protección social, entre otras referentes al objeto contractual, previo acuerdo con el supervisor contractual.
18. Cargar al calendario de Google drive las actividades relativas al objeto contractual de forma semanal, en el link dispuesto por la Dirección de Salud Pública: https://docs.google.com/spreadsheets/d/1Gbeo5-mtcPKjZTvAjEl7uNXnm7R1AdLBOhIrHFnyYg8/edit?usp=sharing.
19. Cargar al recurso compartido dispuesto por la Dirección Técnica de Salud Pública la documentación derivada del Programa a liderar en el link \\172.16.50.151\COMOARTIDAPROGRASSP2024
20. Suministrar información en el marco de la estrategia de información y comunicación para la salud de acuerdo con los tiempos oportunos.
21. Asistir al Comité Técnico de acuerdo con las directrices impartidas por la Dirección Técnica de Salud Pública.
22. Retroalimentar a las Direcciones Técnicas de la Secretaría de Salud Departamental frente a los resultados dados en las visitas de los entes de control y/o hallazgos evidenciados en las asistencias técnicas de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud y Entidades Administradoras de Planes de Beneficios que dé a lugar.
23. Articular con la profesional de lengua de señas la participación a las convocatorias de mesas de trabajo de acuerdo con el objeto contractual.

NIT.8000.915.94-4. Carrera 13 Calle 15 Esquina Barrio El Centro. Tels: 57 (8) 4353220. 4351488
Línea Gratuita: 018000965505. www.caqueta.gov.co.contactenos@caqueta.gov.co.
direccioncontratacion@caqueta.gov.co
Florencia – Caquetá
Colombia

24. Apoyar en el desarrollo de proyectos de inversión relacionados con el objeto contractual de acuerdo con las directrices de la Dirección Técnica de Salud Pública que permita la gestión de recursos.
25. Apoyar el proceso de inducción a rurales.
26. Las demás obligaciones que se requieran relacionadas con el objeto contractual.

2.7 META PRODUCTO

El contratista deberá presentar nueve (9) informes proporcionales durante el plazo contractual, los cuales deberán contener las actividades realizadas derivadas de sus obligaciones:

ITEM	SOPORTES Y/O ENTREGABLES	FRECUENCIA
1	Acta con listado de asistencia, registro fotográfico y otras evidencias según aplique (por cada actor).	Dieciséis (16) Una por municipio, en articulación con las ET, IPS y EAPB
	Plan de mejora	Dieciséis (16) Una por municipio
2	Acta con listado de asistencia, plan de acción plan acción armonizados con la Política de Drogas	Tres
3	3.1. Flujograma de ruta para el evento de SPA aprobado y socializado en el Consejo Seccional de Estupefacientes	Uno (1)
	3.2 Informe de socialización y seguimiento del fortalecimiento de la ruta de atención que incluya impacto y resultados en el territorio con el evento priorizado con los respectivos soportes.	Tres (3) 1 trimestral
4	Acta con listado de asistencia, registro fotográfico y otras evidencias	Tres
	Tablero de control de los seguimientos y acciones realizadas	Uno (1)
5	Documento técnico actualizado con soportes que evidencie la caracterización en el territorio	Uno (1)
	Informe ejecutivo que determine el impacto y los resultados del proceso realizado.	Uno (1)
6	Informe ejecutivo con soportes y resultados de la articulación e impacto positivo en la comunidad aprobado por el coordinador	Uno (1)
7	Informe con sus respectivos soportes	Indeterminado Según necesidad
8	Informe con sus respectivos soportes	Nueve (9) Uno (1) Por informe proporcional
	Tablero de control de los seguimientos y acciones realizadas	Nueve (9) Uno (1) Por informe proporcional
9	Lineamiento elaborado, aprobado y publicado	Indeterminado según necesidad.
10	Acta con listado de asistencia, registro fotográfico y otras evidencias según aplique.	Indeterminado mínimo (2)
11	Acta con listado de asistencia, registro fotográfico y otras evidencias según aplique.	Nueve (9) Uno (1) por informe proporcional

NIT.8000.915.94-4. Carrera 13 Calle 15 Esquina Barrio El Centro. Tels: 57 (8) 4353220. 4351488
Línea Gratuita: 018000965505. www.caqueta.gov.co.contactenos@caqueta.gov.co.
direccioncontratacion@caqueta.gov.co
Florencia – Caquetá
Colombia

12	Informe ejecutivo con soportes.	tres (3), 1 trimestral.
13	Acta de reunión con equipo PIC	Indeterminado según necesidad. Mínimo 1
14	Acta del proceso desarrollado en Gaudi	Indeterminado según necesidad
15	Informe técnico de acuerdo con la estructura institucional, con visto bueno del coordinador del programa.	Tres, (1) de manera trimestral
16	Informe ejecutivo de respuestas a requerimientos y/o solicitudes.	Nueve (9) 1 por informe proporcional
17	Informe ejecutivo con soportes.	Indeterminado según necesidad. Mínimo tres (3)
18	Informe ejecutivo con los respectivos soportes (pantallazo) que contenga la planeación de la estrategia de acuerdo con el objeto contractual.	De forma semanal
19	Informe ejecutivo con los respectivos soportes (resoluciones, oficios, requerimientos entre otros documentos)	nueve (9) 1 de forma por informe proporcional
20	Informe ejecutivo con soportes	Indeterminado según necesidad.
21	Lista de asistencia, registro fotográfico.	Indeterminado, según cronograma de la Dirección
22	Acta de mesa de trabajo con las Direcciones de Aseguramiento y Desarrollo de Servicios donde se evidencie la retroalimentación de los resultados dados en las visitas de los entes de control y/o hallazgos evidenciados en las asistencias técnicas.	Tres (3), 1 de forma trimestral
23	Informe ejecutivo con soportes.	Indeterminado según necesidad. Mínimo (3)
24	Documento técnico.	Uno (1)
25	Informe ejecutivo con soportes.	Uno (1)

NIT.8000.915.94-4. Carrera 13 Calle 15 Esquina Barrio El Centro. Tels: 57 (8) 4353220. 4351488
Línea Gratuita: 018000965505. www.caqueta.gov.co.contactenos@caqueta.gov.co.
direccioncontratacion@caqueta.gov.co
Florencia – Caquetá
Colombia

26	Informe ejecutivo con soportes.	Indeterminado según necesidad. Mínimo (3)

Todos los documentos o productos que se generen con ocasión de este contrato, incluidos los derechos de autor, se consideran propiedad de la Dirección de Salud Pública- Secretaría de Salud Departamental- Gobernación del Caquetá.

2.8 VIGILANCIA DE LA EJECUCIÓN

La entidad vigilará el cumplimiento de las obligaciones, por conducto de un (01) supervisor quien será designado por el representante legal u ordenador del gasto. Quien ejercerá dicha función conforme a las normas vigentes. De igual manera, en el transcurso de la ejecución, la entidad podrá hacer cambios de supervisor o asignar un numero plural si la complejidad del contrato lo amerita.

Nota 1: Los funcionarios encargados de la supervisión y control de ejecución del contrato, en ningún momento estarán facultados para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de los partes debidamente facultados, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal. Las funciones de supervisión serán realizadas de conformidad con lo indicado en el contrato, en especial las señaladas en la ley y el manual de contratación.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El contrato a celebrar se tipifica en la causal de contratación del literal h), numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015: "*Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones

NIT.8000.915.94-4. Carrera 13 Calle 15 Esquina Barrio El Centro. Tels: 57 (8) 4353220. 4351488
Línea Gratuita: 018000965505. www.caqueta.gov.co.contactenos@caqueta.gov.co.
direccioncontratacion@caqueta.gov.co
Florencia – Caquetá
Colombia

de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales"[1].

Como quiera que el objeto a contratar se enmarca en la modalidad excepcional de contratación directa referida, es viable proceder a la celebración del negocio jurídico previa verificación del cumplimiento de las exigencias al oferente.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado para el presente contrato es **CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL PESOS ($44.145.000)**, todos los impuestos y descuentos de ley.

4.1 HISTÓRICO DE CONTRATACIONES ANTERIORES Y JUSTIFICACIÓN DEL VALOR.

Durante las vigencias anteriores se contrató las siguientes prestaciones de servicios similares:

N.	Año	Entidad	Modalidad de selección	Objeto	Plazo de Ejecución	Valor	No. del proceso en el SECOP
1	2024	Gobernación del Caquetá	Directa	Prestar los servicios profesionales para la gestión de la salud pública en acciones sectoriales, intersectoriales y de participación comunitaria, que permitan el fortalecimiento de la salud mental, responder al fenómeno de las sustancias psicoactivas, en cumplimiento de la normatividad vigente en los 16 municipios del Departamento de Caquetá	120 Días	34.335.000	DC-SA-DIRECTA-730-2024

[1] En: https://www.dnp.gov.co/Paginas/Normativa/Decreto-1082-de-2015.aspx

NIT.8000.915.94-4. Carrera 13 Calle 15 Esquina Barrio El Centro. Tels: 57 (8) 4353220. 4351488
Línea Gratuita: 018000965505. www.caqueta.gov.co.contactenos@caqueta.gov.co.
direccioncontratacion@caqueta.gov.co
Florencia – Caquetá
Colombia

2	2024	Gobernación del Caquetá	Directa	Prestar por sus propios medios con plena autonomía técnica y administrativa los servicios profesionales para liderar el proceso de fortalecimiento de la gestión de la salud pública para la promoción y protección de la salud mental y convivencia social favoreciendo el abordaje integral de problemáticas asociadas al consumo de Sustancias Psicoactivas, violencia sexual e intrafamiliar en los 16 municipios del Departamento de Caquetá	100 Días	19.620.000	DC-SA-DIRETCA-322-2024

4.2 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Funcionamiento	Inversión
	X

1. Presupuesto General de la Nación - PGN			N/A
2. Sistema General de Participaciones – SGP	Participación para educación		N/A
	Participación para salud		$ 44.145.000
	Participación para propósito general	N/A	N/A
		N/A	N/A
		N/A	N/A
		N/A	N/A
	Asignaciones Especiales	N/A	N/A
		N/A	N/A
		N/A	N/A
	Agua potable y saneamiento básico		N/A
	Atención integral de la		N/A

NIT.8000.915.94-4. Carrera 13 Calle 15 Esquina Barrio El Centro. Tels: 57 (8) 4353220. 4351488
Línea Gratuita: 018000965505. www.caqueta.gov.co.contactenos@caqueta.gov.co.
direccioncontratacion@caqueta.gov.co
Florencia – Caquetá
Colombia

TIPO DE RECURSOS	primera infancia (Saldos)	
	3. Sistema General de Regalías - SGR	N/A
	4. Recursos Propios	N/A
	5. Recursos de Crédito	N/A
	6. Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas – AESGPRI	N/A

No de CDP	2025010283	**Fecha de expedición**	17/02/2025
Valor			$44.145.000

4.3 FORMA DE PAGO

Nueve (9) pagos, a la entrega de los informes que contengan los productos a cargo del contratista, cada uno por valor de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL PESOS ($4.905.000) moneda legal**.

Cada pago deberá estar acompañado de: a) Informe de cumplimiento de las obligaciones del contrato, firmado por el supervisor del contrato; b) Factura equivalente y c) comprobantes de pago de cotizaciones por informe proporcionales al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales).

No obstante, a lo anterior, el pago se sujeta a las apropiaciones y disponibilidades presupuéstales correspondientes y a la situación de recursos del Plan Anual de Caja PAC.

Cada pago deberá cargarse previamente a la plataforma SECOP II en la forma en que la entidad lo estipule.

5. CRITERIOS HABILITANTES

5.1 JURÍDICOS

- Propuesta de servicios.
- Hoja de vida de SIGEP
- Cédula de ciudadanía.
- Certificado de antecedentes fiscales.

NIT.8000.915.94-4. Carrera 13 Calle 15 Esquina Barrio El Centro. Tels: 57 (8) 4353220. 4351488
Línea Gratuita: 018000965505. www.caqueta.gov.co.contactenos@caqueta.gov.co.
direccioncontratacion@caqueta.gov.co
Florencia – Caquetá
Colombia

- Certificado de antecedentes disciplinarios.
- Certificado de antecedentes judiciales.
- Certificado de medidas correctivas.
- Certificado de inhabilidades sexuales.
- Certificado Registro Deudores Morosos Alimentarios (REDAM)
- Rut.
- Certificado de examen médico pre ocupacional
- Certificado de afiliación a salud y pensión.
- Certificado de cuenta bancaria.
- Compromiso Anticorrupción.
- Formato de declaración sobre inhabilidades e incompatibilidades.
- Declaración de Bienes y Rentas y Conflictos de Intereses- Función pública de conformidad con la Ley 2013 de 2019.
- Certificado de curso virtual de Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción expedido por la Función Pública.
- Pantallazo registro usuario activo como proveedor del sistema electrónico de compra publica- SECOP II.

5.2 PROFESIONAL

5.2.1 FORMACIÓN

Nivel educativo	Título
PROFESIONAL	Profesional en Psicología

5.2.2 EXPERIENCIA

Clase	Meses
PROFESIONAL	12

NIT.8000.915.94-4. Carrera 13 Calle 15 Esquina Barrio El Centro. Tels: 57 (8) 4353220. 4351488
Línea Gratuita: 018000965505. www.caqueta.gov.co.contactenos@caqueta.gov.co.
direccioncontratacion@caqueta.gov.co
Florencia – Caquetá
Colombia

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto	Calificación total	Calificación total	¿Afecta el equilibrio del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	Nombre de la Póliza
1	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	(a) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	1. No ejecución total o parcial del contrato 2. Cumplimiento tardío o defectuoso del contrato 3. Causal para exigir el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria	4	5	9	EXTREMO	Contratista	1. Solicitar Garantía Única de cumplimiento que cubra el cumplimiento del contrato. 2. Solicitar informe de ejecución del objeto. 3. Seguimientos, llamados de atención, imposición de multas, declaratoria de incumplimiento, caducidad.	3	2	5	Riesgo Medio	Si	**Ordenador del Gasto:** Tratamiento y control 1, 3 y **Supervisor del Contrato:** Tratamiento y control 2.	Desde la firma del contrato y acta de inicio	Hasta la ejecución del contrato y liquidación del contrato	Supervisión de actividades, aplicación de medidas preventivas y definitivas	Periódicamente mínimo una Por informe proporcional	RIESGO DE CUMPLIMIENTO

7. GARANTÍAS

7.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los **tres (3) días hábiles**

NIT.8000.915.94-4. Carrera 13 Calle 15 Esquina Barrio El Centro. Tels: 57 (8) 4353220. 4351488
Línea Gratuita: 018000965505. www.caqueta.gov.co.contactenos@caqueta.gov.co.
direccioncontratacion@caqueta.gov.co
Florencia – Caquetá
Colombia

siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ identificada con NIT 800.091.594-4</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Plazo del contrato y seis (6) meses más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: La garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del contratista</td></tr>
</table>

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

8. ACUERDOS COMERCIALES

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del decreto 1082 de 2015 se informa que No hay tratado de libre comercio dentro del cual se encuentre inmerso el contrato que se pretende suscribir.

NIT.8000.915.94-4. Carrera 13 Calle 15 Esquina Barrio El Centro. Tels: 57 (8) 4353220. 4351488
Línea Gratuita: 018000965505. www.caqueta.gov.co.contactenos@caqueta.gov.co.
direccioncontratacion@caqueta.gov.co
Florencia – Caquetá
Colombia

9. INVITACIÓN A VEEDURÍAS.

Con la publicación del proceso a través del SECOP, se convoca a las Veedurías Ciudadanas, quienes podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y pos-contractual del presente proceso de selección.

10 TERMIACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERRUPCIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

El Departamento del Caquetá pue terminar, modificar y/o interrumpir unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 14 a 17 d la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto d presente Contrato.

El Departamento podrá terminar unilateralmente el contrato con el objeto de evitar la paralización o afectación grave y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación del servicio (ley 80 de 1993, art. 14.1.).

Comité estructurador:

Sergio Israel Fonseca Espinosa
Abogado Contratista DTSP
Estructurador Jurídico

Lorena Lozano Orrego
Director Técnica de Salud Pública
Estructurador Técnico

Aprueba:

MALLERLY GONZALEZ ARIAS
Secretaria de Salud Departamental

CONTROL DE CAMBIOS DEL FORMATO		
VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	FECHA DEL CAMBIO
1	Documento inicial, versión 1	15/12/23
2	Documento modificado, versión 2.	15/09/24

NIT.8000.915.94-4. Carrera 13 Calle 15 Esquina Barrio El Centro. Tels: 57 (8) 4353220. 4351488
Línea Gratuita: 018000965505. www.caqueta.gov.co.contactenos@caqueta.gov.co.
direccioncontratacion@caqueta.gov.co
Florencia – Caquetá
Colombia